



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01413

Decisión: incorpora proceso remitido

Se incorpora el expediente el proceso con radicado 052124089002-2022-00408-00 remitido adecuadamente por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad Con Función De Control De Garantías de Copacabana.

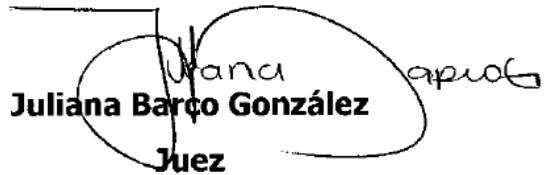
En consecuencia, teniendo en cuenta que esa entidad cumplió con el requerimiento realizado y ha dejado a disposición del Juzgado las medidas cautelares allí decretadas, y que, además, no obra ningún título judicial en favor del proceso remitido (Cfr. Archivo 55°, C02), el Despacho procederá a dar traslado del inventario presentado por la liquidadora designada por las razones que pasan a exponerse.

Revisado el estado actual del trámite de la referencia, el Despacho advierte que ya finiquitó el término de emplazamiento de los acreedores y a la cónyuge del deudor JORGE ANDRES ARENAS BETANCUR (Cfr. Archivo 4° y 34°); ya se remitieron los oficios de comunicación a: la DIAN, Alcaldía de Medellín, Datacrédito, Procrédito, Transunión S.A. y la Oficina de Apoyo Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Antioquia (Cfr. Archivo 7 a 14), ya se realizó la notificación de los acreedores de la deudora y se incorporó el proceso con radicado 052124089002-2022-00408-00 (Cfr. Archivo 56°).

Por lo anterior, lo pertinente será dar continuidad al trámite aplicando lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, dando traslado de los inventarios y avalúos de los bienes de la deudora presentados por la liquidadora, a las partes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinentes, alleguen un avalúo diferente.

Se advierte que el memorial reposa en el archivo 28° del expediente digital y para tener conocimiento de él únicamente debe acceder a él.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 23 abril de 2024, la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3741f42c7c536b83359c7be886bdd587a8931ccbcb5bb812e05cef8a8c3f7**

Documento generado en 22/04/2024 02:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>